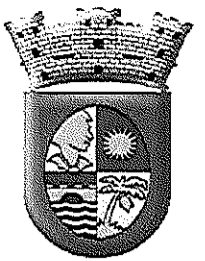


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 5, Serie 2016-2017, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2017, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Francisco Alvarado Hernández

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Carlos J. Meléndez Zayas

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez

Hon. Irmarié Padilla Hernández

Hon. Dalma Cartagena Colón

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Ausente:

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Y aprobada por la Alcaldesa Interina el día 12 de abril de 2017, para que así conste, para enviar copia certificada a aquellas dependencias municipales y agencias estatales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 12 de abril de 2017.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 5

**PON 05 (04-11)
SERIE 2016-2017**

“PARA ESTABLECER COMO POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.”

POR CUANTO: El Artículo 8.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, faculta a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a establecer el sistema de contabilidad y los procedimientos que regulan el método de desembolso para los municipios.

POR CUANTO: La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales ha emitido las normas que se deberán seguir en la implantación del proceso de pago directo de sueldos a empleados municipales.

POR CUANTO: La Administración Municipal en su interés de estar y mantenerse a la par con los adelantos tecnológicos debe acoger este sistema como una norma permanente de administración cuyo propósito será de beneficio para todos los servidores públicos.

POR CUANTO: Este sistema contribuirá a minimizar los costos del proceso de nómina generando economías por costo en la impresión de cheques y otros costos relacionados, acortando el tiempo de la preparación de nóminas.

POR TANTO : **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 : Establecer como política pública fija y permanente la utilización del proceso de pago mediante transferencia electrónica para los empleados municipales.

SECCIÓN 2 : Ordenar al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos a utilizar este sistema con efectividad al mes de mayo de 2017, siguiendo las normas emitidas por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) a esos efectos.

SECCIÓN 3 : Establecer que todo empleado que se reclute vendrá obligado a acogerse a este sistema de pago.

SECCIÓN 4 : Enviar copia certificada de esta Ordenanza a aquellas dependencias municipales y agencias estatales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5 : Esta Ordenanza regirá inmediatamente después de su aprobación.

ORDENANZA NÚMERO 5
SERIE 2016-2017
PÁGINA 2

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.


SRA. NEREIDA APONTE DOMINGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017
Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.


SRA. ANA Y. COLLAZO HERNÁNDEZ
ALCALDESA INTERINA